

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono 35 71 36	Un trimestre 1.500 ptas. Un semestre 2.500 " Un año 4.000 "	Línea o fracción de línea... 60 pesetas. Franqueo concertado, 06/3

Número 2.244

DIPUTACION PROVINCIAL
DE AVILA

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1990

No habiendo presentado reclamación contra el Presupuesto único para el ejercicio de 1990 que fue aprobado por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial en Sesión Extraordinaria celebrada el día treinta y uno de Mayo, queda elevado a definitivo presentando el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS:

Capítulo	DENOMINACION	IMPORTE
I	Impuestos directos.....	62.000.000
II	Impuestos indirectos.....	—
III	Tasas y otros ingresos.....	406.970.472
IV	Transferencias corrientes.....	2.564.000.000
V	Ingresos patrimoniales.....	41.020.066
VI	Enajenación de inversiones reales.....	1.000
VII	Transferencias de capital.....	1.131.869.712
VIII	Variación de activos financieros.....	1.000.000
IX	Variación de pasivos financieros.....	943.438.750
TOTAL INGRESOS.....		5.150.300.000

GASTOS:

Capítulo	DENOMINACION	IMPORTE
I	Remuneraciones del personal.....	1.610.610.887
II	Compra de bienes corrientes y de servicios	472.920.964
III	Intereses.....	447.851.038
IV	Transferencias corrientes.....	317.938.125
V	Inversiones reales.....	2.104.152.902
VI	Transferencias de capital.....	—
VII	Variación de activos financieros.....	1.130.000
VIII	Variación de pasivos financieros.....	195.696.084
IX	—	—
TOTAL GASTOS.....		5.150.300.000

PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1990

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

DENOMINACION	N.º	Grupo	Nivel	Compt.	Espec.
--------------	-----	-------	-------	--------	--------

ESCALA FUNCIONARIOS DE HABILITACION NACIONAL

Secretario General.....	1	A	30	1.490.252
Interventor.....	1	A	30	1.490.252
Tesorero.....	1	A	30	1.490.252
Oficial Mayor.....	1	A	28	1.490.252
Viceinterventor.....	1	A	28	1.490.252
Adjunto a la Tesorería.....	1	A	28	1.490.252
Secretario-Interventor.....	1	B	24	337.665

ESCALA ADMINISTRACION GENERAL:
Técnicos:

Técnico TS.....	1	A	28	1.157.967
Técnico TS.....	3	A	24	1.087.365
Técnico TS-Admor. Granja.....	1	A	24	1.038.505

ADMINISTRATIVOS:

Administrativo.....	10	C	20	291.214
---------------------	----	---	----	---------

AUXILIARES:

Auxiliar.....	41	D	14	241.578
---------------	----	---	----	---------

SUBALTERNOS:

Portero Hospital.....	1	E	12	140.558
Ordenanza.....	5	E	10	102.523
Ordenanza Hospital.....	1	E	10	102.523
Conserje-Vigilante.....	2	E	12	140.558
Ordenanza-Portero.....	1	E	10	188.192
Ordenanza-Portero.....	1	E	10	165.476

ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL:
Técnicos superiores:

Arquitecto.....	1	A	26	1.157.967
Arquitecto.....	2	A	24	1.068.825
Ingeniero Cam., Can. y Puert.....	1	A	26	1.157.967
Ingeniero de Montes.....	1	A	26	1.157.967
Archivero.....	1	A	24	396.989
Economista.....	1	A	26	1.157.967
Jefe Técnico Bibliotecas.....	1	A	24	1.029.556

Veterinario.....	1	A	24	1.029.556
Veterinarios.....	4	A	24	934.663
Jefe Serv. Análisis Clínicos.....	1	A	26	462.410
Médico-Jefe de Serv. Espec.....	7	A	26	462.410
Médico-Jefe de Serv. Espec.....	2	A	26	653.210
Médico-Jefe de Sección Espec.....	1	A	24	462.410
Médico-Jefe de Sección Espec.....	1	A	24	653.210
Médico Adjunto Especialidad.....	7	A	24	462.210
Médico de Urgencias.....	6	A	23	445.842
Médico.....	6	A	23	445.842
Farmacéutico.....	1	A	26	462.410
Farmacéutico.....	1	A	24	462.410
Psicólogo.....	4	A	24	417.661
Médico Psiquiatra.....	1	A	24	462.410
Asesor Jurídico Ent. Locales.....	2	A	24	1.068.825

TECNICOS MEDIOS:

Ingeniero Técnico Agrícola.....	1	B	22	655.540
Aparejador.....	1	B	24	790.491
Ingeniero Técnico de Montes.....	1	B	22	655.540
Ingeniero Técnico de O.P.....	1	B	22	655.540
Ingeniero Técnico de O.P.....	1	B	24	790.491
Asistente Social.....	1	B	24	675.491
Asistente Social.....	6	B	22	77.706
Terapeuta.....	2	B	21	---
Jefe de Enfermería Hosp. Psiquiátrica.....	1	B	24	207.340
Adjunto Técnico Bibliotecas.....	1	B	22	77.706
A.T.S.....	57	B	22	77.706
Comadrona.....	1	B	22	77.706
Practicante.....	4	B	22	77.706
Encargado de Bibliobús.....	1	B	22	77.706
Fisioterapeuta.....	1	B	22	200.391

TECNICOS AUXILIARES:

Maestro Electricista.....	1	C	16	141.723
Delineante.....	1	C	20	178.970
Auxiliar Sanitario.....	156	D	12	136.774
Auxiliar Sanitario.....	1	D	14	330.720
Técnico de Laboratorio.....	1	C	14	132.264

SERVICIOS ESPECIALES:
Encargados, Maestros y Capataces:

Chófer Jefe Parque.....	1	D	16	126.942
Encargado Conserv. y Manten.....	1	D	17	181.409
Encargado Servicios Grales.....	2	D	17	141.723
Capataz de Obras Civiles.....	1	D	17	141.725
Maestro de Imprenta.....	1	D	17	171.726
Maestro Albañil.....	1	D	16	141.723
Maestro de Vías y Obras.....	3	D	16	377.997
Celador de Vías y Obras.....	3	D	16	517.917
Capataz V. y O. Conductor.....	4	D	16	377.997

OFICIALES:

Jardinero.....	1	D	13	330.758
Telefonista Recepcionista.....	8	D	13	53.589
Oficial Conductor.....	5	D	14	311.827
Oficial Cerrajería.....	1	D	13	108.154
Cocinero.....	1	D	13	124.690
Mecánico.....	1	D	14	149.360
Peluquero-Barbero.....	1	D	13	124.690
Ayudante Conductor V. y O.....	12	D	12	338.311
Chófer.....	2	D	12	190.945
Conductor Bibliobús.....	1	D	12	163.541
Enfermero-Conductor.....	4	D	12	192.996

AYUDANTES:

Ayudante de Cocina.....	1	E	12	140.560
Impresor.....	2	E	12	93.545
Ayudante Mecánico.....	1	E	12	140.560

OPERARIOS:

Operario.....	5	E	10	102.523
Operario Servicios Múltiples.....	6	E	10	102.523
Operario Servicios Múltiples.....	5	E	10	296.556
Peón Caminero.....	4	E	10	312.362
Operario de Vías y Obras.....	30	E	10	312.362
Peón (Vías y Obras).....	11	E	10	312.362
Operaria de Limpieza.....	2	E	10	102.523
Personal de Servicios Grales.....	102	E	10	102.523
Personal de Servicios Grales.....	3	E	11	177.570
Vaquero.....	1	E	10	102.523
Vaquero-Tractorista.....	1	E	10	102.523
Guarda Parque Móvil.....	1	E	10	102.523
Carpintero.....	1	E	10	296.556

PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES:

Admor. Serv. Bibliotecas.....	1	C	20	171.472
Portero Mayor.....	1	D	14	363.752
Conserje.....	1	D	14	158.478

B) PERSONAL LABORAL:

PUESTO	N.º	Sueldo	Complementos
Médico-Psiquiatra.....	1	100 % A.	24 / 462.210
Téc. Serv. Cult. Doc. Arch. Bibli.	1	85 % A.	22 / 396.989
A.T.S.....	4	85 % B.	22 / 77.706
Fisioterapeuta.....	1	85 % B.	22 / 200.391
Auxiliar Administrativo.....	13	85 % D.	14 / 241.578
Encargado Bibliobús.....	1	85 % B.	22 / 77.706
Conductor Bibliobús.....	1	85 % D.	12 / 163.541
Chófer.....	2	100 % D.	12 / 190.945
Vaquero-Tractorista.....	1	100 % E.	10 / 102.523
Operario Vías y Obras.....	1	100 % E.	10 / 312.362
Operario Vías y Obras.....	5	85 % E.	10 / 312.362
Oficial 1.º Oficios.....	10	100 % D.	13 / 108.154
Oficial 2.º Oficios.....	2	100 % D.	449.130
Ayudante Oficios.....	3	100 % E.	12 / 140.558
Ayudante Oficios.....	1	100 % E.	12 / 210.190
Peón.....	3	100 % E.	10 / 102.523
Peón Oficios.....	1	100 % E.	10 / 296.556

C) PERSONAL EVENTUAL:

DENOMINACION	N.º	Grupo	Nivel	Complemento Específico
Auxiliar Administrativo.....	3	D	14	241.578

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

Avila, a 21 de Junio de 1990.

EL PRESIDENTE, Daniel de Fernando Alonso.

Número 2.378

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ÁVILA****CONCEJALIA DE
BIENESTAR SOCIAL****CONVOCATORIA DE BECAS DE
COMEDOR Y AYUDAS DE
LIBROS ESCOLARES**

La Concejalía de Bienestar Social de este Excmo. Ayuntamiento convoca con cargo a los créditos para este fin aprobados en el Presupuesto Unico Municipal del ejercicio 1990, Ayudas de Libros y Becas de Comedor para el curso 1990-91 por un montante de 2.500.000 pesetas (DOS MILLO- NES QUINIENTAS MIL PESE- TAS) con arreglo a las siguientes:

B A S E S**ESTUDIOS COMPRENDIDOS**

PRIMERA.—Se convoca la conce- sión de:

a) Becas de Comedor destinadas a:

—Alumnos de cuatro y cinco años de edad, matriculados en Cen- tros de Preescolar públicos o priva- dos que estén debidamente auto- rizados.

—Alumnos de 1.º a 8.º de E.G.B.

b) Ayudas de libros destinados a:

—Alumnos de 1.º a 5.º de E.G.B.

REQUISITOS EXIGIBLES.

SEGUNDA.—Podrán solicitar be- cas y ayudas los familiares de dichos alumnos cuya renta mensual corres- pondiente a 1989 no haya sobrepas- do los siguientes umbrales:

—Becas comedor:

* 15.000 pesetas por cada miem- bro unidad familiar.

—Ayudas libros:

* 20.000. pesetas por cada miem- bro unidad familiar.

CUANTIA DE LA BECA.

TERCERA.—Becas comedor:

* La cuantía de la beca será como máximo el coste total del comedor escolar según los módulos fijados por el Ministerio de Educación y Ciencia.

—Ayudas de libros:

* La cuantía de la Ayuda se fija-

rá de acuerdo con los criterios si- guientes:

• Ingresos mensuales por miembro de la unidad familiar inferiores a 10.000 pesetas, las ayudas podrán alcanzar hasta un 100% del coste de los libros escolares.

• Para ingresos mensuales por miembro de la unidad familiar comprendidos entre 10.000 y 15.000 pesetas las ayudas podrán alcanzar hasta un 75% del coste de los libros escolares.

• Para ingresos mensuales por miembro de la unidad familiar en- tre 15.001 a 20.000 pesetas hasta el 50%.

LUGAR DE PRESENTACION.

CUARTA.—Las solicitudes debe- rán formularse en el impreso que se adjunta como Anexo I y se presen- tarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

DOCUMENTACION EXIGIBLE.

QUINTA.—A la solicitud de Beca o Ayuda se acompañará la siguien- te documentación:

—Fotocopia del Libro de Familia, sólo en el caso de no haber realiza- do Declaración de la Renta.

—Certificación expedida por el Centro Escolar en la cual conste que el alumno está matriculado en el curso para el que se solicita la beca.

—Fotocopia de la Declaración de la Renta correspondiente al año 1989 o de ambas si los cónyuges la presentaron por separado. O en caso de no estar obligado a ello jus- tificantes (nóminas, certificado de em- presa que acrediten de forma fe- haciente los ingresos percibidos du- rante el año 1989.

—Certificación de empresa en la que se determine el horario de tra- bajo de los padres (sólo necesaria

en el caso de solicitud de Ayuda de comedor).

PLAZO DE PRESENTACION.

SEXTA.—El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 31 de julio a las 12 horas.

COMUNICACION.

SEPTIMA.—La concesión o dene- gación de la beca o ayuda así como su importe se comunicará directa- mente al interesado.

PAGO DE LA BECA O AYUDA.

OCTAVA.—El pago de la beca o Ayuda de libros a los beneficiarios se efectuará previa presentación de la factura correspondiente en los Cen- tros de Acción Social de este Exc- mo. Ayuntamiento.

—Becas Comedor.

El pago de las mismas se trami- tará directamente a los Centros en los que el beneficiario curse es- tudios.

NOVENA.—Los alumnos que sean beneficiarios de otras becas o ayu- das similares verán minorada la cuantía de la que este Excmo. Ayuntamiento les pudiera conceder en el porcentaje correspondiente, conforme al baremo establecido.

DECIMA.—La percepción de sub- venciones con cargo a esta convo- catoria supone a aceptación auto- mática de todas sus Bases, y su no cumplimiento podrá dar lugar a las acciones oportunas.

DUODECIMA.—Se habilita a la Comisión de Bienestar Social para el conocimiento e interpretación que en aplicación de esta convoca- toria pudiera surgir.

Ávila, 26 de junio de 1990.

El Alcalde, Antonio Encinar Nú- ñez.

A N E X O I**SOLICITUD DE BECA DE COMEDOR O AYUDA DE
LIBROS ESCOLARES****AYUDA DE LIBROS ESCOLARES**

—BECA COMEDOR
—AYUDA DE LIBROS

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO

APELLIDOS
NOMBRE.....DOMICILIO.....

.....FECHA DE NACIMIENTO

DOMICILIO

TFNO.....CURSOS PARA LOS QUE SOLICITA AYUDA.....

.....TIPO DE CENTRO.....

DISFRUTO BECA DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EN EL AÑO 89/90

CUANTIA.....PTAS. CONCEPTO.....

DATOS FAMILIARES DEL ALUMNO

APELLIDOS Y NOMBRE PADRE.....

D.N.I.....PROFESION.....

LOCALIDAD TRABAJO

APELLIDOS Y NOMBRE MADRE

PROFESION.....

LOCALIDAD TRABAJO

APELLIDOS Y NOMBRE HERMANOS	EDAD	PROFESION	D.N.I.
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			

DATOS ECONOMICOS DE LA FAMILIA REFERIDOS A 1989

VIVIENDA PROPIA SI— NO—

SUBSIDIO DESEMPLEO IMPORTE.....PTAS.

TRABAJO PERSONAL IMPORTE.....PTAS.

INGRESOS ANUALES IMPORTE.....PTAS.

D.....

(padre, madre o tutor del solicitante)

DECLARO bajo mi responsabilidad que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad.

Avila a..... de..... 1990

FIRMADO

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE AVILA.

Número 2.310

Seguridad Social en la Unidad de recaudación ejecutiva 05/01 Avila,

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

HAGO SABER

TESORERIA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA

AVILA

EDICTO

Don Ernesto José Gómez Ferreras,
recaudador ejecutivo accidental de la

Para que sirva de notificación al deudor, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 104 de la Orden de 23-X-87 (B.O.E. n° 261 de 31-X-87), que en esta Unidad a mi cargo se sigue procedimiento Administrativo de apremio al número 90/395 contra D.ª Julia Población Jiménez que ha sido declarado en rebeldía. Y habiéndose notificado de forma reglamentaria el descubierto perseguido, se ha dictado Providencia de embargo de fecha

11-5-90 para cuyo cumplimiento se ha practicado la siguiente: "Diligencia de embargo de Inmuebles. Tramitándose en esta Unidad el expediente Administrativo de apremio cuyos datos se han señalado en la parte superior de este folio y conociéndose las siguientes circunstancias sobre el Deudor: casada con D. Alejandro García Blázquez (régimen de separación de bienes). Declaro embargados, como de propiedad del deudor indicado, los inmuebles que luego se describirán. Este embargo pretende garantizar la suma de trescientas ventidós mil cuatrocientas ochenta pesetas, que se desglosan en: por cuotas de la Seguridad Social 100.200 pesetas. Por recargo de apremio del 20% 20.040 pesetas. Para costas y gastos (estimados) 202.240 pesetas. De este embargo se tomará anotación preventiva en el correspondiente registro de la Propiedad, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. La presente Diligencia de Embargo de Inmuebles será notificada, mediante la entrega de una copia, al deudor, Se requiere al deudor para que haga entrega en esta Unidad de los títulos de propiedad con advertencia de que, de no hacerlo, se suplirán a su costa. Contra este acto podrá ser interpuesto recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días (la interposición de cualquier recurso no interrumpe el procedimiento si no se cumple lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento General de recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social).

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA. Casa en Avila, al sitio del Pradillo, en calle de nueva apertura sin nombre, que tiene dirección Sur-Norte, paralela a la calle de Valladolid, y que arranca de otra calle, sin denominación también, que tiene dirección Este-Oeste. No tiene número designado, pero está señalada con la letra A; consta de planta baja y principal o primera, desarrollándose en la baja un local destinado a garaje, vinculado a la vivienda que se desarrolla en la planta primera y se componen de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, pasillo de distribución y balcón

terraza, contando con instalaciones de agua corriente, energía eléctrica y desagües, y antena de T.V. colectiva, para esta vivienda y la vivienda, resto teniendo un patio o jardín delante de su fachada, y otro detrás de la casa.

Mide la casa una superficie edificada de noventa y cuatro metros treinta decímetros cuadrados, el patio o jardín delantero, ciento cuatro metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados y el posterior ciento cincuenta metros, ochenta y cinco decímetros cuadrados, lo que da una superficie total para toda la finca de trescientos cuarenta y nueve metros setenta y tres decímetros cuadrados y linda por su frente al Sur, con la calle de su situación derecha entrando, con la finca resto que se adjudicará a Don Antonio Rodríguez Muñoz, izquierda u Oeste, fincas de Don José María Velayos y de Don José Antonio López San Segundo, y espalda o Norte, finca de Don Pelayo Gallego Gallego y esposa.

Esta finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila con el número 9.879, Tomo 1275, folio 164 y siguientes.

Avila, 26 de junio de 1990.

El recaudador Ejecutivo, *Ernesto José Gómez Ferreras*.

—oooOooo—

Sección de Anuncios

OFICIALES

Ministerio de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE AVILA

EDICTO

Don José Manuel de la Vega Torregrosa; Magistrado-Juez de lo Social de esta Capital y su Provincia,

HAGO SABER

Que en los autos n.º 109/90 ejec. 47/90 seguidos a instancia de don César Jiménez Martín contra: José Luis Alonso Zurdo "Carbonería Abulense", sobre: Salarios y desconociéndose el domicilio de don José Luis Alonso Zurdo "Carbonería Abulense", se ha dictado con fecha 29-5-90 un auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

"En la Ciudad de Avila, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa.

HECHOS: 1.—En el proceso seguido entre las partes, de una y como demandante César Jiménez Martín y de la otra y como demandado: José Luis Alonso Zurdo "Carbonería Abulense". Se dictó resolución judicial, por la que se estimaba la demanda, condenando a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución. 2.—Dicha resolución judicial es firme. 3.—Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

FUNDAMENTOS JURIDICOS: 1.—El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgado y Tribunales determinados en la leyes y en los tratados internacionales (art. 117 C.E. y 2 L.O.P.J.). 2.—Previenen los arts. 200 de la L.P.L. y 919 y concordantes a la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, siempre a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto primera instancia, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios (art. 237 L.O.P.J.). 3.—Si la sentencia condenase al pago de cantidad determinada y líquida se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (Arts. 921 y 144 L.E.C.). Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación.

DIGO: Procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada: José Luis Alonso Zurdo suficientes para cubrir la cantidad de 147.961 en concepto de principal, más la de 29.592, guardándose en las diligencias de embargo el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la L.E.C. Así por ese mi auto lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolas saber que contra

la misma cabe recurso de REPOSICION ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Desconociéndose el actual paradero de don José Luis Alonso Zurdo por medio del presente EDICTO, se le notifica en forma legal el adjunto auto, advirtiéndole que la copia del mismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Y para que conste expido el presente EDICTO que firmo en Avila, a cuatro de junio de mil novecientos noventa.

El Magistrado Juez, *José Manuel de la Vega Torregrosa*.

—2.245

—ooOoo—

Ministerio de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE AVILA

EDICTO

Don José Manuel de la Vega Torregrosa; Magistrado-Juez de lo Social de esta Capital y su Provincia,

HAGO SABER

Que en los autos n.º 300/89 seguidos a instancia de doña María del Carmen Pinto Jiménez contra HOSTELERIA HEC, S.C., sobre DESPIDO y desconociéndose el actual domicilio de HOSTELERIA HEC, S.C., con fecha quince de junio de mil novecientos noventa se ha dictado una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

"En el recurso de Suplicación número 346/90, interpuesto por doña María del Carmen Pinto Jiménez, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social de Avila, en autos 300/89, seguidos a instancia de la recurrente, contra HOSTELERIA HEC, S.C., sobre DESPIDO. Ha sido ponente el Ilmo. Sr. D. Eduardo Miguel Bernal de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

FALLO.—Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por doña María del Carmen Pinto Jiménez, contra la sentencia de que dimana el presente rollo, dictada por el Juz-

gado de lo Social de Avila, de fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, en autos número 2300/89, seguidos a virtud de demanda formulada por la recurrente, contra HOSTELERIA HEC, S.C. sobre DESPIDO, y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución que es firme, para su notificación a las partes; notifíquese a la Fiscalía del Tribunal Supremo a través del Excmo. Sr. Fiscal del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y déjese certificación en el rollo a archivar en esta Sala.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos".

Desconociéndose el actual domicilio de HOSTELERIA HEC, C.S. por medio del presente EDICTO se le notifica en forma legal la adjunta sentencia, advirtiéndoles que la copia de la misma se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente EDICTO que firmo en Avila, a veintidós de junio de mil novecientos noventa.

V.º B.º El Magistrado Juez, *José Manuel de la Vega Torregrosa*.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.259

—ooOoo—

Ministerio de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE AVILA

EDICTO

Don José Manuel de la Vega Torregrosa; Magistrado-Juez de lo Social de esta Capital y su Provincia;

HAGO SABER

Que en los autos n.º 23/90 ejec. 32/90 seguidos a instancia de doña María Sonsoles Martín Gregorio contra: José Luis Ocurrele Burguillo, sobre: Despido y desconociéndose el domicilio de don José Luis Ocurrele Burguillo, se ha dictado con fecha 3-5-90 un auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

"En la Ciudad de Avila, a veinti-

tres de mayo de mil novecientos noventa.

HECHOS: 1.—En el proceso seguido entre las partes, de una y como demandante María Sonsoles Martín Gregorio y de la otra y como demandado: José Luis Ocurrele Burguillo. Se dictó resolución judicial, por la que se estimaba la demanda, condenando a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución. 2.—Dicha resolución judicial es firme. 3.—Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

FUNDAMENTOS JURIDICOS: 1.—El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en la leyes y en los tratados internacionales (art. 117 C.E. y 2 L.O.P.J.). 2.—Previenen los arts. 200 de la L.P.L. y 919 y concordantes a la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, siempre a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto primera instancia, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios (art. 237 L.O.P.J.). 3.—Si la sentencia condenase al pago de cantidad determinada y líquida se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (Arts. 921 y 144 L.E.C.). Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación.

DIGO: Procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada: José Luis Ocurrele Burguillo suficientes para cubrir la cantidad de 199.368 en concepto de principal, más la de 39.873, guardándose en las diligencias de embargo el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la L.E.C. Así por ese mi auto lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de REPOSI-

CION ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Desconociéndose el actual paradero de don José Ocurrele Burguillo por medio del presente EDICTO, se le notifica en forma legal el adjunto auto, advirtiéndole que la copia del mismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Y para que conste expido el presente EDICTO que firmo en Avila, a veinte de junio de mil novecientos noventa.

El Magistrado Juez, *José Manuel de la Vega Torregrosa*.

—2.260

—ooOoo—

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO
DE AVILA**

EDICTO

En juicio ejecutivo 148/77, a instancia de Caja de Ahorros de Avila, contra D. Raimundo Sanz Barba y D.ª M.ª Teresa García Suárez, sobre reclamación de 397.629,56 pesetas de principal, intereses y costas, se ha acordado requerir a los demandados para que dentro de seis días presenten los títulos de propiedad de la finca que luego se describirá, lo que se verifica por este medio dado el ignorado paradero de dichos demandados.

FINCA URBANA. Finca número 46. Piso 3 letra D el edificio núm. 2 del bloque correspondiente al portal núm. 2, con entrada por la calle letra A de Pozuelo de Alarcón. Cabe unos 155 metros y está distribuida en diversas habitaciones y dependencias. Linda: al frente, con descansillo de la escalera y piso letra E; por la derecha, zona ajardinada y piso letra G; a la izquierda, zona ajardinada que le separa de la calle letra A; y al fondo con piso letra B. Tiene como inseparable cuarto trastero núm. 20, localizado en la planta de sótano del edificio núm. 2. Cuota 2,40005%. Inscrita al tomo 240, libro 233, folio 31, finca 15.315, inscripción 3.

En Avila a diecinueve de junio de mil novecientos noventa.

—2.349

—ooOoo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ÁVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 235/90 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA. En la ciudad de Avila, a veintisiete de junio de 1990. El Ilmo. Sr. don Alfonso Peña de Pablo Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Manufacturas Alor, representada por el Procurador don Agustín Sánchez González, y dirigida por el Letrado don Agustín Sánchez Rodríguez y de la otra como demandado don José Pinedo, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades. **FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don José Pintado y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 4.324.000 pesetas de principal 179.350 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifiquenle esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Alfonso Peña de Pablo. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a dos de julio de mil novecientos noventa.

Firmas, ilegibles.

—2.355

—ooOoo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE ÁVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 208/90 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila a treinta de junio de 1990. El Ilmo. Sr. D. Alfonso Peña de Pablo Magistrado Juez de 1ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, La Caixa, representada por el Procurador D. José Antonio García Cruces y dirigida por la Letrado Doña Marta Rodríguez Durantez y de la otra como demandados Don Francisco Javier González Lorenzo y Doña María Pilar Comesaña Ortega por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado Don Francisco Javier González Lorenzo y Doña María Pilar Comesaña Ortega y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 499.274 pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifiquenle esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Alfonso Peña de Pablo. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a cinco de julio de mil novecientos noventa. El Magistrado Juez, en funciones: *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.366

—ooOoo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE ÁVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos es este Juzgado al n.º 203/90 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila a veinticinco de junio de 1990. El Ilmo. Sr. D. Manuel Vázquez Ruiz Juez de 1ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo

visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes de la una como demandante el Procurador José Antonio García Cruces en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila y de la otra como demandados D. Mauro Rubio Valles y su esposa Doña María Valverde Olmedo por su incomparecencia en situación de rebeldía sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado Mario Rubio Valles y Doña María Valverde Olmedo y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 1.472.276 pesetas de principal y la cantidad de 400.000 pts, de costas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifiquenle esta esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a veintiocho de junio de mil novecientos noventa.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.367

—ooOoo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE ÁVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Magistrado Juez de 1ª Instancia n.º 3 de Avila, en providencia de esta fecha, dictada en el Expediente de Dominio n.º 178/90, seguido a instancia del Procurador Sr. García Cruces, en representación del Seminario Diocesano de Avila, sobre la reanudación del Tracto Sucesivo interrumpido y exceso de cabida de la siguiente finca: "Urbana, casa en la calle de Pedro Lagasca, n.º 6 de la manzana 8. Tiene una superficie, según la inscripción registral de tres mil seiscientos cincuenta y cuatro pies (3.654) superficiales, o sea 283,69 metros cuadrados, signifi-

cándose que la superficie real del solar de la finca es de 466,45 metros cuadrados. La casa se compone de dos pisos, alto y bajo. Linda: derecha entrando: calle de Pedro de Lagasca; Izquierda, Pablo Mozo, Olegario Pérez y Callejón Los Candiles, antes herederos de Federico Fernández Urosa y Espalda o Fondo, Nieta de Eusebio Agapito Pérez y Viuda de Picón (Familia Picón), antes Juan Astudillo de Guzmán. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al tomo 84, folios 19 y 20 y folio 47 del tomo 1.035, finca n.º 127, por medio del presente se convoca a D.ª Simona y Doña Isidora Montero Gallego como vendedores de la finca descrita, a los colindantes de la finca, de los que se desconoce el domicilio, y a todas las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este anuncio, puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Avila, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.368

—oooOooo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE AVILA

Asunto: 152/88

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 152/88 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

“SENTENCIA: En Avila a dieciocho de junio de mil novecientos noventa. El Ilmo. Sr. D. Andrés Encinas Bernardo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su provincia, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador Sr. García Cruces y dirigida por el Letrado Sr. Jiménez Berrón; y de la otra como demandados Doña María de los Santos San Pedro Navarro, D. Manuel Sánchez Pérez y Don Antonio Caro Picón, este por incom-

parencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la demandada Doña María de los Santos San Pedro Navarro, Don Manuel Sánchez Pérez y D. Antonio Caro Picón y con su producto hacer completo el pago al actor de las cantidades de 3.289.905 pesetas de principal e intereses y 1.000.000 de pesetas de costas. Notifíquese al demandado esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en término de cinco días ante la Audiencia Provincial de Avila. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a dieciocho de junio de mil novecientos noventa.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.369

—oooOooo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Por haberlo acordado en los autos de Juicio de Desahucio por falta de pago, n.º 98/90, seguidos a instancia de don Benigno Fernández Castelo y doña Quintana Moreno Fernández, representados por el Procurador Sr. García García, contra Jesús Nieto González, doña Ana Marinou Inonomou, don Fernando Martínez Aguado, doña Elisa Balseiro Ruiz, declarados en rebeldía, se les notifica la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Vistos por don Juan Victorio Serrano Patiño, Juez de Primera Instancia sustituto de esta localidad y su Partido Judicial los presentes autos de Juicio Verbal Civil registrados al número 98 de 1990, entre las partes, de la una como demandantes don Benigno Fernández Castelo y doña Quintana Moreno Fernández, representados por el Procura-

dor don Antonio García García, y asistidos por el Letrado don Pedro Rodríguez López, y de la otra como demandados don Jesús Nieto González, doña Ana Marinou Inonomou, don Fernando Martínez Aguado y doña Elisa Balseiro Ruiz, sobre Juicio de Desahucio por falta de pago de renta de vivienda.

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio García García en nombre y representación de don Benigno Fernández Castelo y doña Quintana Moreno Fernández, debo declarar y declaro resuelto el contrato de Arrendamiento sito en Cuevas del Valle en la Carretera de Avila s/n, designada con la letra C del edificio que liga a ambas partes y en consecuencia debo condenar y condeno a don Jesús Nieto González, doña Ana Marinou Iconomou, don Fernando Martínez Aguado y doña Elisa Balseiro Ruiz a que dentro del plazo legal de 8 días desaloje y deje libre y a disposición de la parte actora dicha vivienda, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se procederá a su lanzamiento y a su costa; imponiendo expresamente las costas causadas en este procedimiento o a las partes demandadas. Contra la presente Sentencia podrán interponerse, en el plazo de 3 días, recurso de Apelación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Avila. Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de que dimanen, la pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación a los demandados don Jesús Nieto González, doña Ana Marinou Iconomou, don Fernando Martínez Aguado y doña Elisa Balseiro Ruiz, declarados en rebeldía expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, que firmo en Arenas de San Pedro, a quince de junio de mil novecientos noventa.

Firma, *ilegible*.

—2.370

—oooOooo—

Ayuntamiento de Hoyos del Collado

ANUNCIO

Por el presente se comunica que se halla extraviada una vaca en este término municipal que corresponde

a las siguientes características: vaca cruzada en charolesa de tres años con cría, hendida en la oreja izquierda y ahorcada y muesca por detrás de la oreja derecha, la persona propietaria del animal podrá hacerse cargo de él previo pago de los gastos ocasionados hasta la fecha de recogida, transcurrido el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio sin haber aparecido el propietario se tramitará el expediente de subasta.

Hoyos del Collado, 7 de junio de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.135

—oooOooo—

Ayuntamiento de Cebreros

Tras el acuerdo de este Ayuntamiento en Sesión celebrada el día ocho de junio de 1990, se convoca Oferta Pública de Empleo, correspondiente al ejercicio de 1990, de acuerdo con las Bases aprobadas y que seguidamente se insertan.

Las plazas a cubrir con carácter laboral fijo son: Una plaza de encargado de servicios de aguas-electricista, y dos plazas de oficiales de oficios varios-conductores.

En Cebreros a doce de junio de 1990

El Alcalde, *Don Pedro José Muñoz González*

Bases de la Convocatoria para la Provisión de Plaza de Personal Laboral con carácter fijo, mediante el sistema del Concurso de méritos, incluido en la Oferta Pública de empleo correspondiente al ejercicio de 1990.

1. Normas Generales

El objeto de la presente convocatoria es la provisión mediante concurso de méritos de la plaza de personal que figura en el anexo que se relaciona a continuación en estas bases.

La realización de estas pruebas se realizará ajustándose a lo establecido en la Ley de Bases del Régimen Local. Real Decreto Legislativo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local. Estatuto de la Función Pública. Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, las normas de la presente convocatoria y demás normas vigentes en la materia.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de las pruebas es necesario reunir, con carácter general, los siguientes requisitos:

a) Tener dieciocho años de edad el día que termine el plazo de presentación de instancias.

b) Estar en posesión de los títulos que para cada plaza se señalen en los anexos de la presente convocatoria.

c) No padecer ninguna enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, por sentencia firme.

e) Haber cumplido el servicio militar o estar exento por causa distinta del de inutilidad lo que acreditará con los documentos precisos de los que se deduzca su situación de licenciado.

Aquellos aspirantes que superen las pruebas selectivas quedarán sometidos al régimen de incompatibilidad, de acuerdo con la legislación vigente.

3. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia conteniendo la manifestación de que reúnen todas las condiciones exigidas en la base segunda.

A la instancia se acompañarán:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Justificante de ingreso en concepto de derechos de examen que se señala en cada uno de los anexos de estas bases.

c) Documentación acreditativa de méritos y experiencia profesional que aleguen con referencia a la plaza convocada.

Las solicitudes se dirigirán al Señor Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de oficina de nueve a quince horas, de lunes a viernes, y de diez a catorce horas los sábados; o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la Publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", con arreglo a lo determinado en el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Si la solicitud incumpliere los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que subsane la deficiencia en el plazo de diez días, con apercibimiento de que, sino lo hiciera, se archivará sin más trámites.

4. Admisión de candidatos.

Para ser admitido al concurso bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referida siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que han abonado los derechos de examen.

Expirado el plazo de presentación de instancias en el plazo máximo de un mes, se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia", la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrán asimismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En esta misma resolución se indicará la composición del Tribunal, el lugar, fecha y hora de la celebración del concurso.

El Tribunal estará compuesto:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

Vocales: El concejal delegado correspondiente y un representante de los trabajadores.

Cada Tribunal estará constituido por un número impar de miembros no inferior a tres, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes.

Los Tribunales calificadoros resolverán por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en la presente convocatoria y determinarán la actuación procedente en los casos no previstos en la misma. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de la mitad más uno al menos de sus miembros, siendo necesaria la presencia del Presidente.

5. Procedimiento de selección.

Se realizará por el Tribunal calificador del concurso por aplicación de las puntuaciones asignadas a cada uno de los méritos que figuren

en los baremos anexos a la presente convocatoria.

El Orden de calificación de los aspirantes estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de méritos de cada uno de ellos.

6. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal Calificador.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal Calificador publicará la relación de aprobados en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, no pudiendo rebasar la propuesta de nombramiento el número de plazas convocadas y elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia, proponiendo la formalización de los contratos. Al propio tiempo se remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

7. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán al Ayuntamiento los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original para su compulsión).
- Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada de su original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos de expedición.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de su función.
- Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado para el ejercicio de la función pública por sentencia firme.

Los aspirantes que sean propuestos por el Tribunal Calificador y que estén ocupando ya algún puesto interino o eventual en el Ayuntamiento quedarán exceptuados de presentar aquellos documentos que ya tuvieran, aportados con anterioridad y obren en sus expedientes personales, pudiendo ser requerido para que completen la documentación existente.

El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los opositores no presentaran su documentación o

no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir la falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso.

Por parte del Ayuntamiento se procederá por último a la formalización del contrato con carácter indefinido en el período de prueba correspondiente; según el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores, y no adquirirán la condición de personal laboral fijo de la Corporación hasta no superar satisfactoriamente dicho período de prueba.

ANEXO I

ENCARGADO DEL SERVICIO DE AGUAS - ELECTRICISTA

- Características de la plaza:
Una plaza de Encargado-Electricista, como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Cebreros, y la retribución correspondiente a la categoría de la plaza.
- Titulación: Bachiller Superior o Formación Profesional 2.
- Derechos de examen: 1.000 pesetas.
- Méritos valorables:
 - Por servicios prestados como Encargado del Servicio de Agua-Electricidad en Corporaciones Locales de menos de 5.000 habitantes, durante, al menos, un año: 2 puntos.
 - Por servicios prestados como Encargado del Servicio de Agua-Electricista en el Ayuntamiento de Cebreros: 3 puntos.
 - Por tener carnet de instalador-electricista autorizado: 2 puntos.
 - Por tener titulación académicasuperior a la exigida: 1 punto.
 - Por tener titulación de Formación Profesional en la rama de electricidad: 2 puntos.

ANEXO 2

OFICIAL DE SERVICIOS VARIOS-CONDUCTOR

Dos plazas de Oficial de oficios varios conductor.

- Características de las plazas: dos plazas de Oficial de oficios varios-conductor, como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Cebreros, y la retribución correspondiente a la categoría de la plaza.
- Titulación: Estudios Primarios.
- Derechos de Examen: 1.000 pesetas.
- Méritos valorables:
 - Por Servicios prestados como Oficial de oficios varios-conductor, en una Corporación Local de menos de 5.000

habitantes, durante, al menos 6 meses: 2 puntos.

b) Por servicios prestados como Oficial de oficios varios-conductor del Ayuntamiento de Cebreros: 3 puntos.

c) Por tener conocimientos de albañilería 2 puntos.

d) Por tener conocimientos de extinción de incendios, socorrismo, debidamente acreditados a juicio del Tribunal: 1 punto.

e) Por tener titulación Superior a la exigida: 1 punto.

—2.140

—ooOoo—

Ayuntamiento de Blascosancho

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de junio de 1990, el Presupuesto Municipal Ordinario, para el ejercicio 1990, se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán contra el mismo reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse en este Ayuntamiento. Si concluido el período de exposición no se hubiere producido ninguna reclamación, este acuerdo se elevará a definitivo.

INGRESOS

A Operaciones Corrientes

- Impuestos directos, 1.514.704 pesetas.
- Impuestos indirectos, 364.115 pesetas.
- Tasas y otros ingresos, pesetas 1.123.892.
- Transferencias corrientes, pesetas 1.250.000.
- Ingresos patrimoniales, 421.000 pesetas.

B Operaciones de Capital

- Enajenación de Inversiones Reales, 1.309.211 pesetas.
- Transferencias de capital, pesetas 1.757.040.
- Variación de pasivos financieros, 2.000.000 pesetas.
- Total ingresos: 9.739.962 pesetas.

GASTOS

A Operaciones Corrientes

- Remuneraciones de personal, pesetas 1.365.000.
- Compra de bienes corrientes y servicios, 2.245.000 pesetas.
- Intereses, 300.000 pesetas.

4 Transferencias corrientes, 38.000 pesetas.

B Operaciones de capital

6 Inversiones reales, 3.791.962 pesetas.

9 Variación de pasivos financieros, 2.000.000 pesetas.

Total gastos, 9.739.962 pesetas.

Dando cumplimiento a lo que dispone el Art. 127 del Real Decreto 781/86, la plantilla de personal es la siguiente:

Una plaza de secretario interventor agrupada con Velayos y Vega de Santa María.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal correspondiente de esa jurisdicción.

Blascosancho, a 14 de Junio de 1990.

El alcalde, **Bernardo Gutiérrez Almarza.**

—2.177

—ooOoo—

Ayuntamiento de Donvidas

Don José-Antonio López Sáez, secretario del Ayuntamiento de Donvidas (Ávila).

CERTIFICO: Que el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 6 de los corrientes, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º.—Previa lectura del acta de la sesión anterior, quedó aprobada por unanimidad.

2.º.—**Solicitud de ayuda mejoras de la red viaria.**

De conformidad con la convocatoria de ayudas de la Consejería de Agricultura y Ganadería, orden de 5 de mayo del año en curso, el Pleno Municipal por unanimidad, acuerda solicitar una ayuda de 725.000 pesetas, para obras de reparación de caminos, quedando autorizado el Sr. alcalde, para la tramitación oportuna.

3.º.—**Relación de entidades y núcleos de población.**—

Vista la relación de entidades y núcleos de población remitida por la Delegación Provincial de Estadística, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1422/1988 de 18 de noviembre, sobre trabajos preliminares para la formación de los censos generales de la Nación 90-91, el Pleno Muni-

cipal, por unanimidad, acuerda aprobar expresada relación.

4.º.—**Corrida de beneficencia.**

Por unanimidad se acuerda, aceptar las localidades para la corrida de Beneficencia, que la Excm. Diputación Provincial de Ávila, pone a disposición de este Ayuntamiento.

5.º.—**Cuentas de recaudación 1989.**

Fueron presentadas las cuentas de recaudación correspondientes al ejercicio de 1989 y encontrándolas conformes, previo examen de las mismas, fueron aprobadas por unanimidad.

6.º.—**INVENTARIO DE BIENES CON REFERENCIA AL 31-12-89.**

Vistas las modificaciones habidas en el Inventario de Bienes de esta Corporación Municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1989, el Pleno Municipal, aprueba por unanimidad la referida rectificación.

7.º.—**Certificación n.º 1 Plan 89.**

Por la presidencia se da cuenta al Pleno Municipal, de la Certificación n.º 1, aprobada por la Excm. Diputación Provincial de Ávila, relativa a la obra "pavimentación y Bomba", incluida en el Fondo de Cooperación Local 1989, por importe de 841.000 pesetas, quedando éste enterado.

Y para que así conste y su remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, expido la presente de orden y con el V.º B.º del Sr. alcalde-presidente, en Donvidas (Ávila), a doce de junio de mil novecientos noventa.

V.º B.º El alcalde,
Firmas ilegibles.

—2.186

—oooOooo—

Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

ANUNCIO

El pleno del Ayuntamiento ha aprobado el Padrón de Abastecimiento de Agua del 1.º Cuatrimestre de 1990. Lo que se expone al público por 8 días a efectos de reclamaciones.

Santa María del Tiétar, 15 de junio de 1990.

El Alcalde, *Ilegible.*

—2.190

Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas

ANUNCIO

PRESUPUESTO UNICO

EJERCICIO DE 1990

De conformidad con el artículo 112,3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, artículo 150,3 de la Ley 39/1988 y artículo 127 del Real Decreto 781/86, el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 3 de mayo de 1990 aprobó el Presupuesto Unico de esta Entidad para 1990 que se ha elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo y cuyo resumen es el siguiente:

INGRESOS

Capítulo 1. Impuestos directos, 3.746.225 pesetas.

Capítulo 2. Impuestos indirectos, 375.000 pesetas.

Capítulo 3. Tasas y otros ingresos, 3.078.199 pesetas.

Capítulo 4. Transferencias corrientes, 2.017.000 pesetas.

Capítulo 5. Ingresos patrimoniales, 4.436.489 pesetas.

Capítulo 7. Transferencias de capital, 2.125.000 pesetas.

Total, 15.777.193 pesetas.

GASTOS

Capítulo 0. Déficit, año anterior, 656.841 pesetas.

Capítulo 1. Gastos de personal, 4.535.786 pesetas.

Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes, 5.794.507 pesetas.

Capítulo 3. Gastos financieros, 10.000 pesetas.

Capítulo 4. Transferencias corrientes, 1.005.000 pesetas.

Capítulo 5. Inversiones reales, 3.618.000 pesetas.

Capítulo 7. Transferencias de capital, 157.779 pesetas.

Total, 15.777.913 pesetas.

Plantilla de puestos de trabajo de esta Corporación para el ejercicio de 1990.

Funcionarios:

1. Secretario, 1 plaza.

2. Alguacil-Barrendero, 1 plaza.

Personal eventual:

1. Auxiliar administración General. 1 plaza.

Según lo establecido en el artículo 152 de la Ley 39/88 contra la presente aprobación podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el Plazo de dos meses.

Higuera de las Dueñas a 15 de junio de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.
—2.201

—oooOooo—

Ayuntamiento de Velayos

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de junio de 1990, el Presupuesto Municipal Ordinario, para el ejercicio de 1990, se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán contra el mismo reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse en este Ayuntamiento. Si concluido el período de exposición no se hubiere producido ninguna reclamación, este acuerdo se elevará a definitivo.

INGRESOS**A) Operaciones corrientes:**

1. Impuestos directos, 1.505.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 833.905 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.838.901 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.000.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 531.444 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 5.236.740 pesetas.
8. Variación de pasivos financieros, 1.774.806 pesetas.

Total ingresos, 13.720.796 pesetas.

GASTOS**A) Operaciones corrientes:**

1. Remuneraciones de personal, 2.080.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y servicios, 3.000.000 pesetas.

3. Intereses, 200.000 pesetas.
4. Transferencias Corrientes, 63.250 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones Reales, 8.077.546 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 300.000 pesetas.

Total gastos, 13.720.796 pesetas.

Dando cumplimiento a lo que dispone el art. 127 del Real Decreto 781/86, la plantilla de personal es la siguiente:

Una plaza de Secretario Interventor agrupada con Vega de Santa María y-Blascosancho.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal correspondiente de esa Jurisdicción.

Velayos, a 5 de junio de 1990.
El Alcalde, *Ilegible*.
—2.202

—oooOooo—

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

ANUNCIO**PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1990**

De conformidad con los Artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 1990, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad, para 1990, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, por importe nivelado de ingresos y gastos, y con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

GASTOS**A) OPERACIONES CORRIENTES**

- 1.—Gastos de Personal, 36.501.164 pesetas.
- 2.—Gastos en Bienes Corrientes y Servicios, 37.163.405 pesetas.
- 3.—Gastos Financieros, 7.532.220 pesetas.
- 4.—Transferencias Corrientes, pesetas 2.175.000.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

- 6.—Inversiones Reales, 59.149.442 pesetas.
- 9.—Pasivos Financieros, 14.103.728 Pesetas.

Total Gastos, 156.624.959 pesetas.

INGRESOS**A) OPERACIONES CORRIENTES**

- 1.—Impuestos Directos, 45.168.959 pesetas.
- 2.—Impuestos Indirectos, 6.500.000 pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 27.566.000.
- 4.—Transferencias Corrientes, pesetas 26.000.000.
- 5.—Ingresos Patrimoniales, 7.790.000 pesetas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

- 7.—Transferencias de Capital, pesetas 17.600.000.
- 8.—Activos Financieros, 26.000.000 pesetas.

Total Ingresos, 156.624.959 pesetas.

PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 1990.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

GRUPO B.—Número de plazas, 1; denominación secretario interventor, con habilitación nacional.

GRUPO C.—Número de plazas, 1; denominación administrativo.

GRUPO D.—Número de plazas, 2; denominación auxiliares administrativos.

GRUPO E.—Número de plazas:

- 1 Encargado de personal subalterno.
- 1 Alguacil.
- 1 Vigilante municipal.
- 2 Serenos.
- 1 Conductor.
- 1 Ayudante de conductor.
- 1 Barrendero.
- 1 Operario de oficios.

B) PERSONAL LABORAL EVENTUAL.

Número de plazas:

2 Operarios múltiples.

1 Monitor Escuela Municipal Fútbol.

2 Auxiliares administrativos.

1 Oficial albañil.

Esta aprobación definitiva, podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los Arts. 151 y 152 de la Ley

39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Sotillo de la Adrada, a 19 de Junio de 1990.

El alcalde, **Gregorio Rodríguez de la Fuente**.

—2.203

—ooOoo—

Ayuntamiento de Fontiveros

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1990

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 9-5-90 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1990, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1990

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 4.595.500 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 2.500.900 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 6.917.500 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 9.700.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.910.350 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 960.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 14.189.764 pesetas.
9. Pasivos financieros, 12.714.209 pesetas.

Total ingresos, 53.488.219

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 9.996.782 pesetas

2. Gastos de bienes corrientes y servicios, 15.831.029 pesetas.

3. Gastos financieros, 50.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 400.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 7.807.820 pesetas.

7. Transferencias de capital, 18.282.588 pesetas.

9. Pasivos financieros, 1.120.00 pesetas.

Totales gastos, 53.488.219.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1990

a) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional,

1.1 Secretario-interventor, número de plazas 1.

b) Personal laboral:

Denominación del puesto de trabajo:

Auxiliar administrativo, número de plazas 1.

Alguacil, servicios varios, número de plazas, 1.

Jardinero, servicios varios, número de plazas, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Fontiveros, a 18 de junio de 1990.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.224

—ooOooo—

Ayuntamiento de Vega de Santa María

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de junio de 1990, el Presupuesto Municipal Ordinario, para el ejercicio 1990, se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán contra

el mismo reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse en este Ayuntamiento. Si concluido el período de exposición no se hubiere producido ninguna reclamación, este acuerdo se elevará a definitivo.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 290.000 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 300.880 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 1.332.320 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 900.000 pesetas.

5. Ingresos Patrimoniales, 2.926.400 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 2.571.600 pesetas.

9. Variación de Pasivos financieros, 950.000 pesetas.

Total ingresos, 9.271.200 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones de personal, 1.100.000 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y servicios 4.400.000 pesetas.

3. Intereses, 180.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 2.641.200 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 950.000 pesetas.

Total gastos, 9.271.200 pesetas.

Dando cumplimiento a lo que dispone el art. 127 del Real Decreto 781/86, la plantilla de personal es la siguiente:

Una plaza de Secretario Interventor agrupada con Velayos y Blascosancho.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal correspondiente de esa Jurisdicción.

A 15 de junio de 1990.

El Alcalde, *Modesto Jiménez Arribas*.

—2.237

*Ayuntamiento de Las Berlanas***ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO DE 1990**

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150,3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día tres de mayo adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1990, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1990**INGRESOS****A) Operaciones corrientes:**

1. Impuestos directos, 2.496.060 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 11.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.923.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.200.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.916.400 pesetas.

Total ingresos, 9.546.460 pesetas.

GASTOS**A) Operaciones corrientes:**

1. Gastos de personal, 3.133.847 pesetas
2. Gastos de bienes corrientes y servicios, 3.912.613 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 2.500.000 pesetas.

Totales gastos, 9.546.460

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1990

- a) Plazas de funcionarios:
1. Con habilitación nacional,

1.1 Secretario-interventor, número de plazas 1.

c) Personal Eventual:

Denominación del puesto de trabajo, contrato alquil varios, número de plazas, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Las Berlanas, a 21 de junio de 1990.

El Presidente, *ilegible*.

—2.257

—oooOooo—

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

EDICTO

Aprobado, inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal General y único para el ejercicio de 1990 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente y de la plantilla de relación de puestos de trabajo de esta Entidad, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de 30 días. Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevos anuncios ni acuerdos de la Corporación se considerará el Presupuesto definitivamente aprobado (según detalle anexo nº 1), así como la Plantilla de Relación de puestos de trabajo (según detalle anexo nº 2). En cualquier caso la aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción contencioso-administrativa con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los arts. 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En San Bartolomé de Pinares a 25 de junio de 1990.

El Alcalde, *Jesús Martín López*.

ANEXO I

Los presupuestos Generales para 1990 han sido aprobados inicialmente, y se convertirán en aprobación definitiva en las condiciones señaladas en el edicto a que se refiere este Anexo por un importe consolidado de sesenta y nueve millones cuatrocientas siete mil setecientas noventa y dos pesetas, nivelado en Ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 6.175.525 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 97.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 39.452.807 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 6.156.450 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 13.092.810 pesetas.
7. Transferencias de capital, 4.433.200 pesetas.

Total presupuesto de ingresos, 69.407.792 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 14.990.795 pesetas.
2. Gastos bienes corrientes y servicios, 39.345.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 4.769.077 pesetas.
6. Inversiones reales, 857.920 pesetas.
7. Transferencias de capital 9.400.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 45.000 pesetas.

Total presupuesto de gastos, 69.407.792 pesetas.

ANEXO II

Plantilla y relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares (Ávila), aprobado junto con el presupuesto general para 1990.

A) Plazas de funcionarios:

A.1) Con habilitación Nacional.

1. Secretario Interventor: Una plaza (grupo B)

A. 2) Escala de Admón. General.

1. Auxiliar de Admón. General: Una plaza (Grupo D).

2. Subalterno: una plaza (Grupo E).

A.3) Escala de Admón. Especial.

1. Electricista: Una plaza (Grupo D).

En San Bartolomé de Pinares a 25 de junio de 1990.

El Alcalde, *Jesús Martín López*
—2.293

—oooOooo—

Ayuntamiento de San Juan de la Nava

ANUNCIO SUBASTA APROVECHAMIENTO CAZA

En cumplimiento de lo acordado por este Pleno corporativo se anuncia la subasta del aprovechamiento de caza:

1. **Objeto de la subasta:** El aprovechamiento de caza menor en el coto privado Av-10.488 sito en el Monte de U.P. n° 86 "Navallanas" con una superficie de 593 hectáreas desde la adjudicación definitiva y hasta el día 1 de marzo de 1995.

2. **Precio de tasación.** Se fija el precio base de tasación en ciento noventa y cinco mil seiscientos pesetas (195.690) para la primera temporada, incrementándose anualmente el valor del aprovechamiento en un porcentaje igual al experimentado por el I.P.C. del grupo servicios en el año anterior.

3. **Garantía para la subasta.** Provisional del 3 por 100 del tipo de tasación y que asciende a cinco mil ochocientos setenta y una pesetas (5.871), definitiva del 6 por 100 del valor de la adjudicación.

4. **Pliego de condiciones.** Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables desde las 10 a las 12 horas, desde que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. **Plazo para presentar proposiciones.** Directamente en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables entre las 10 y las 12 horas, desde que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta las 10 horas del mismo día en que se celebre la subasta.

6. **Apertura de plicas.** Tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento a las 13 horas del primer día hábil, una vez transcurridos

veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7. **Segunda subasta.** Tendrá lugar sin más aviso y con sujeción a los mismos pliegos y tipo de licitación que la primera, al día siguiente de transcurridos cinco días hábiles de celebrarse la primera y a la misma hora.

8. **Otras obligaciones.** Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos que el coto ocasione según consta en el punto 7° del Pliego de condiciones Económico-Administrativas.

9. **Exposición de los pliegos.** En la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días al objeto de oír reclamaciones.

10. **Forma de pago.** De acuerdo con la condición sexta del pliego de condiciones Económico-Administrativas.

11. **Documentación.** En sobre aparte se presentará: Documento acreditativo de la personalidad del proponente, y en su caso, poder notarial bastantado por cualquiera de los Letrados en ejercicio, demostrativo de la representación o apoderamiento; Declaración jurada de tener capacidad el proponente para contratar con la Administración y de no hallarse incurso en ninguno de las incapacidades e incompatibilidades señaladas en los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICION

D..... con domicilio en..... Provincia de....., calle....., n°....., con D.N.I. n°..... expedido en..... el día..... en nombre propio o en representación de, enterado del anuncio publicado en el B.O.P. n°..... de fecha..... y demás condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que se exigen para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de la caza menor en el coto privado Av-10.488 sito en el Monte de U.P. n° 86 "Navallanas" del término municipal de San Juan de la Nava (Ávila); Ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de (en letra) pesetas por la primera temporada, quedando enterado que los restantes años el valor de la adjudicación se incrementará en lo que resulte según consta en el punto

3.3.1 del pliego de condiciones Técnico-Facultativas.

(fecha y firma del proponente).

San Juan de la Nava a 25 de junio de 1990

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.311

—oooOooo—

Ayuntamiento de Casillas

ANUNCIO

Advertido error y omisión de datos en la Ordenanza Fiscal n° 9, aprobada definitivamente por este Ayuntamiento, y publicada en el B.O. de la Provincia n° 220-5°, de fecha 30-12-89, se rectificará dicho anuncio con el contenido que a continuación se dice:

Artículo 3°. Cuantía:

1. La cuantía del Precio Público en esta Ordenanza será fijada en el apartado siguiente.

2. Las tarifas del precio público serán las siguientes:

Balcones y voladizos abiertos instalados a menos de 5 metros de altura, abonarán por metro cuadrado y año, 100 pesetas.

Balcones y voladizos abiertos instalados a más de 5 metros de altura, abonarán por metro cuadrado y año, 40 pesetas.

Miradores o voladizos cerrados, instalados hasta cinco metros de altura, abonarán por metro cuadrado y año, 125 pesetas.

Miradores y voladizos cerrados a más de 5 metros de altura, abonarán por metro cuadrado y año, 75 pesetas.

Toldos instalados hasta la altura de 5 metros, abonarán por metro cuadrado y año, 100 pesetas.

Toldos instalados a más de 5 metros de altura abonarán por metro cuadrado y año, 40 pesetas.

Asimismo, advertido error y omisión de datos en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, publicado en el B.O. de la Provincia n° 220-1° de fecha 30-12-89, donde dice: 3. El tipo de gravamen será del 2%, se rectificará dicho anuncio, con el contenido que a continuación se dice: 3. El tipo de gravamen será del 2%. Es-

tabeciéndose como cuota mínima la cantidad de 500 pesetas.

Casillas, 25 de junio de 1990.
El Alcalde, *Ilegible*.

—2.313

—oooOooo—

Ayuntamiento de Fresnedilla

ANUNCIO

PRESUPUESTO UNICO

EJERCICIO 1990

De conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, artículo 150.3 de la Ley 39/1988 y artículos 127 del Real Decreto 781/86, el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1990 aprobó el Presupuesto Unico de esta Entidad para 1990 que se ha elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo y cuyo resumen es el siguiente:

INGRESOS

Capítulo 1. Impuestos directos, 1.438.556 pesetas.

Capítulo 2. Impuestos indirectos, 100.000 pesetas.

Capítulo 3. Tasas y otros ingresos, 1.558.307 pesetas.

Capítulo 4. Transferencias corrientes, 1.000.000 pesetas.

Capítulo 5. Ingresos patrimoniales, 180.000 pesetas.

Capítulo 7. Transferencias de capital, 1.500.000 pesetas.

TOTAL, 5.776.863 pesetas.

PAGOS

Capítulo 1. Gastos de personal, 2.519.320 pesetas.

Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.094.775 pesetas.

Capítulo 3. Gastos financieros, 5.000 pesetas.

Capítulo 6. Inversiones reales, 2.100.000 pesetas.

Capítulo 7. Transferencias de capital, 57.768 pesetas.

TOTAL, 5.776.863 pesetas.

Plantilla de puestos de trabajo de esta Corporación para el ejercicio de 1990.

Funcionarios

1. Secretario, 1 plaza.

Personal laboral

Alguacil municipal, operario de cometidos múltiples. 1 plaza.

Según lo establecido en el artículo 152 de la Ley 39/88 contra la presente aprobación podrá interponer recurso Contencioso administrativo, en el plazo de dos meses.

Fresnedilla, a 22 de junio de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

2.314.

—oooOooo—

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

EDICTO

Al objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico que desarrolla la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y una vez que ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 29 de junio de 1990, "El Proyecto de Normas subsidiarias de Planeamiento Municipal de la localidad de San Bartolomé de Pinares", se somete a Información Pública por plazo de un mes, que contará a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cuantas personas estén interesadas pueden formular las sugerencias, reclamaciones, observaciones, reparos y alegaciones que estimen oportunas.

El precitado Expediente se encuentra de manifiesto, a disposición de todos los interesados, en la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento, durante el horario de Oficina.

San Bartolomé de Pinares, a 2 de julio de 1990.

El Alcalde, **Jesús Martín López**.
—2.384

—oooOooo—

Ayuntamiento de Bohoyo

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de junio de 1990, el Presupuesto General para el ejercicio de 1990, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales se en-

cuentra expuesto al público por espacio de quince días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que todos los interesados puedan presentar reclamaciones contra el mismo, considerándose este acuerdo definitivo si durante el plazo de exposición no se presentara reclamación alguna, arrojando el siguiente resumen.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuesto directos, 2.609.346 pesetas.

2. Impuestos indirectos 72.145 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 1.520.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 4.403.370 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 391.500 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 4.000.000 pesetas.

8. Reintegro fianzas depósitos, 50.000 pesetas.

Total, 13.046.361 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneración del personal, 1.946.361 pesetas.

2. Compra de bienes y servicios, 4.900.000 pesetas.

3. Gastos financieros, 50.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 550.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 5.600.000 pesetas.

TOTAL, 13.046.361 pesetas.

II) PLANTILLA AL SERVICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO

Funcionarios. Grupo B. Plaza Secretaría-Intervención 1. Propiedad agrupada con el Municipio de Santiago de Tormes.

Bohoyo, a 26 de junio de 1990
El Alcalde, *Ilegible*.

—2.344